



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE

En la Villa de Molina en Orense por  
 dias de mes de Enero de mil setecientos y  
 de nueve años Los señores D. Juan Marin y Roque Garcia  
 Oall, Alcaldes ordinarios de primera Gilten y Manuel  
 Marin Residentes con cargo de Justicia y Revint. de esta dha  
 Villa Juntos en su Ayuntamiento como lo mandamos y costum  
 bre el dho Rey para conferir cosas de su servicio de sumas  
 Bien y utilidad de esa Rep.ª por el tenor de las  
 demas covechos que les suministraron por quienes puse  
 por y Caucion de su Real Informacion de que cesaran y  
 pasaran por lo que en esse auto de se lo que au a dar  
 Lora Lasí Manuimus Leon Formus Duxion = que  
 supiere de auirse de pedido de esa Villa el D.º D.º  
 seph River medico que era en ella y deose acordar  
 para aser bre suplara Les duxion de que no fable  
 sino en sus lugares de su zona Las priendas que en  
 dante caso pide para que por el dho dho de su mun no  
 Cauca de Inocencia Van manus sonora y con esta  
 ducia sea de su seguridad a esa Villa D.º Pedro Bra  
 donio Paris Medico graduado en el Mayor de  
 Doctor en la Uni. de la dha de su dha de la dha de  
 Balearia de don diez años D.º Pedro y Penida  
 a los años de practica de su de su dha de su dha

